



DECRETO N° 1036 /

TEMUCO, 23 JUL. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1693 del 11/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2862 hasta el 05 Dec 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/11/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercio, deberá obtener permiso y recepción definitiva por habilitación de local comercial a través de un profesional competente y carta de Director de Obras Municipales en la cual indica que es factible autorizar la ampliación de la vigencia de la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia de esta hasta el **10 de Noviembre de 2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 04 NOVIEMBRE 2015
Rol	: 7-2862
Actividad Económica	: VENTA DE CARTERAS MARROQUINERIA CALZADO BISUTERIA MOCHILAS
Código Actividad	: 523.240
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3002
Nombre Del Contribuyente	: INTERANDINA DE COMERCIO LIMITADA
Rut	: 96.521.550-6
Dirección Particular	: CERRO EL PLOMO N°3402 PARQUE INDUSTRIAL CURAUMA
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MRU/gia

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Obd avd 361 24-07-2015

929273